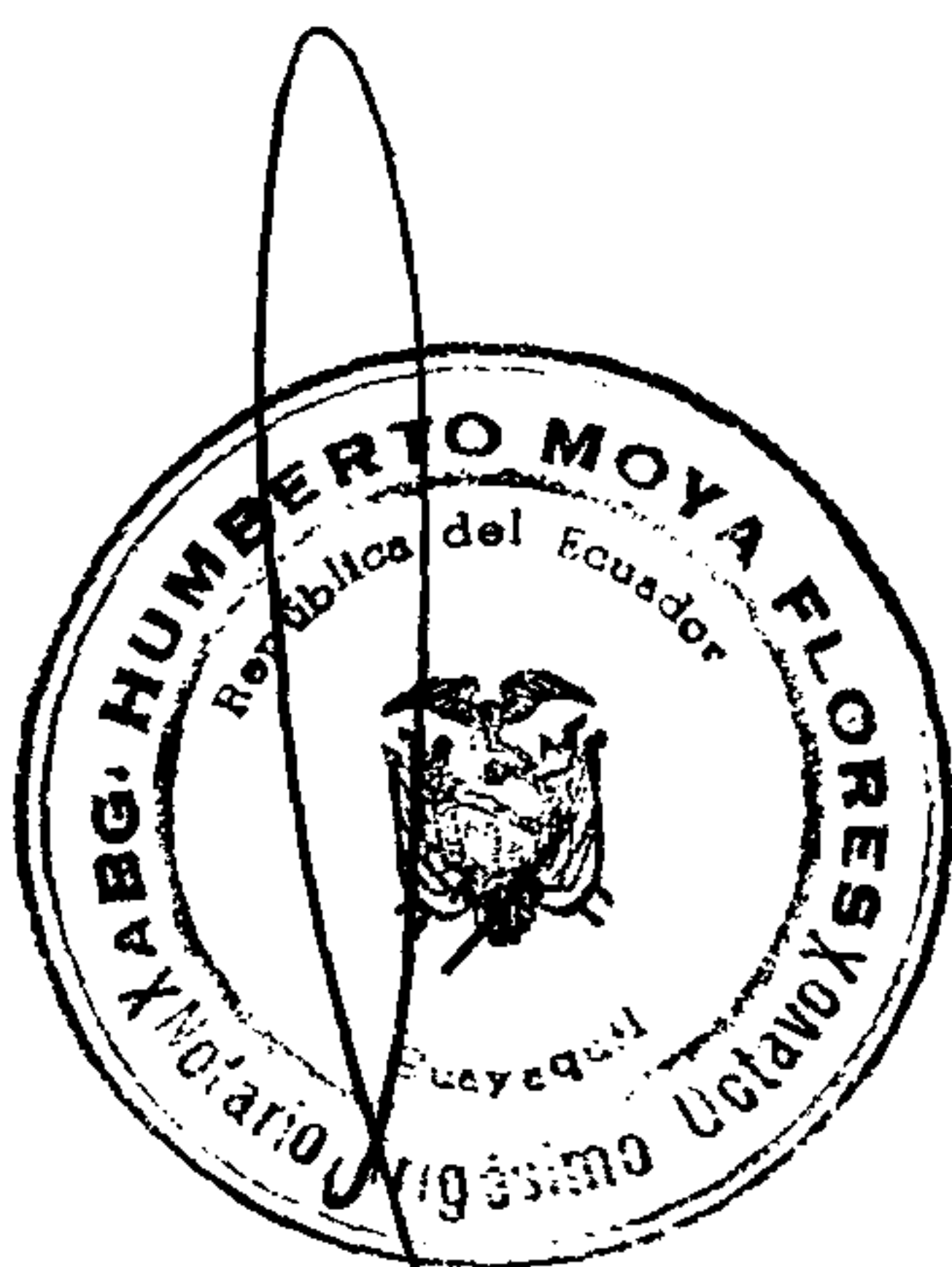


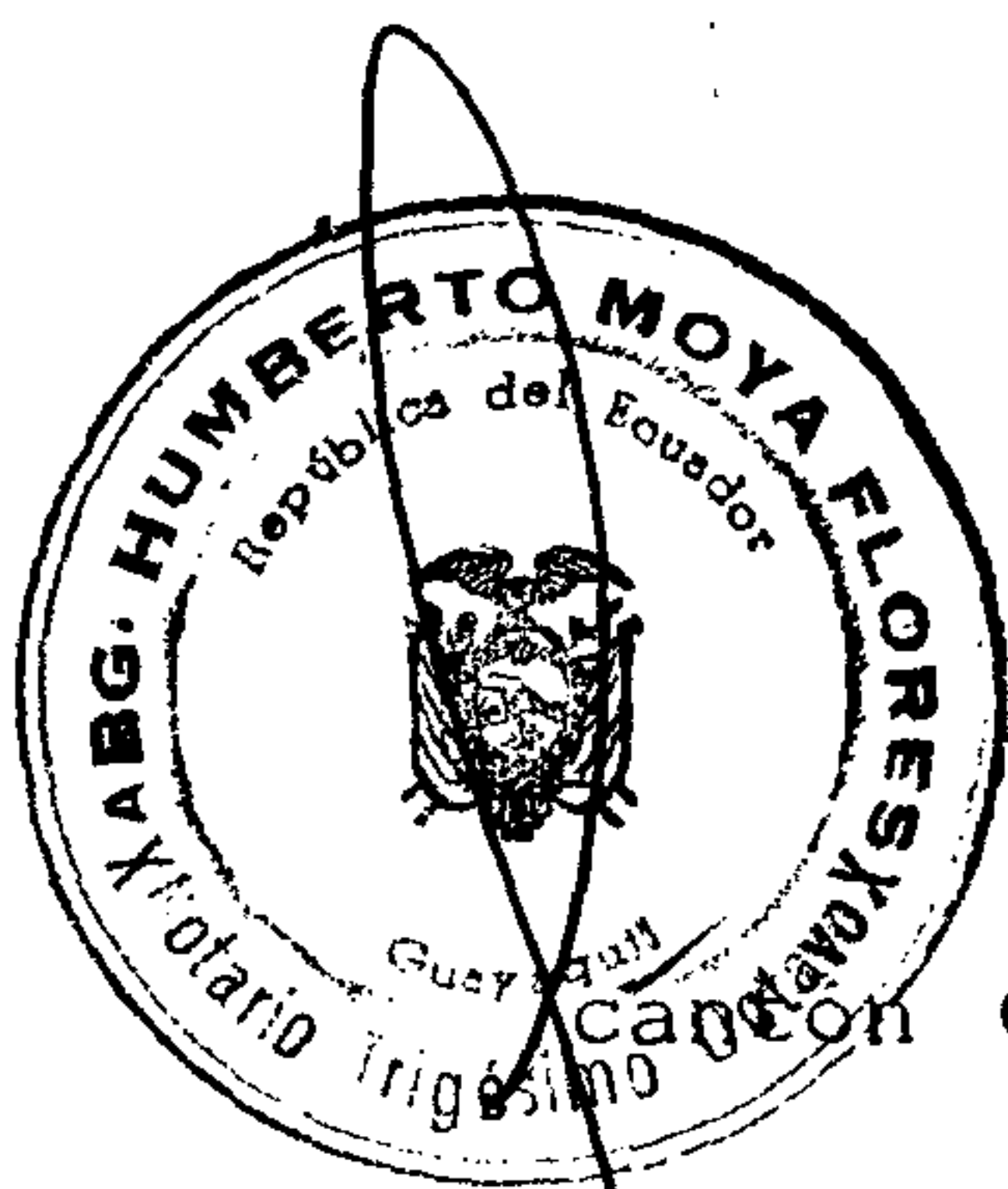


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ARGAMEDON S.A.-----
CUANTIA: S/.30'000.000,00.-----

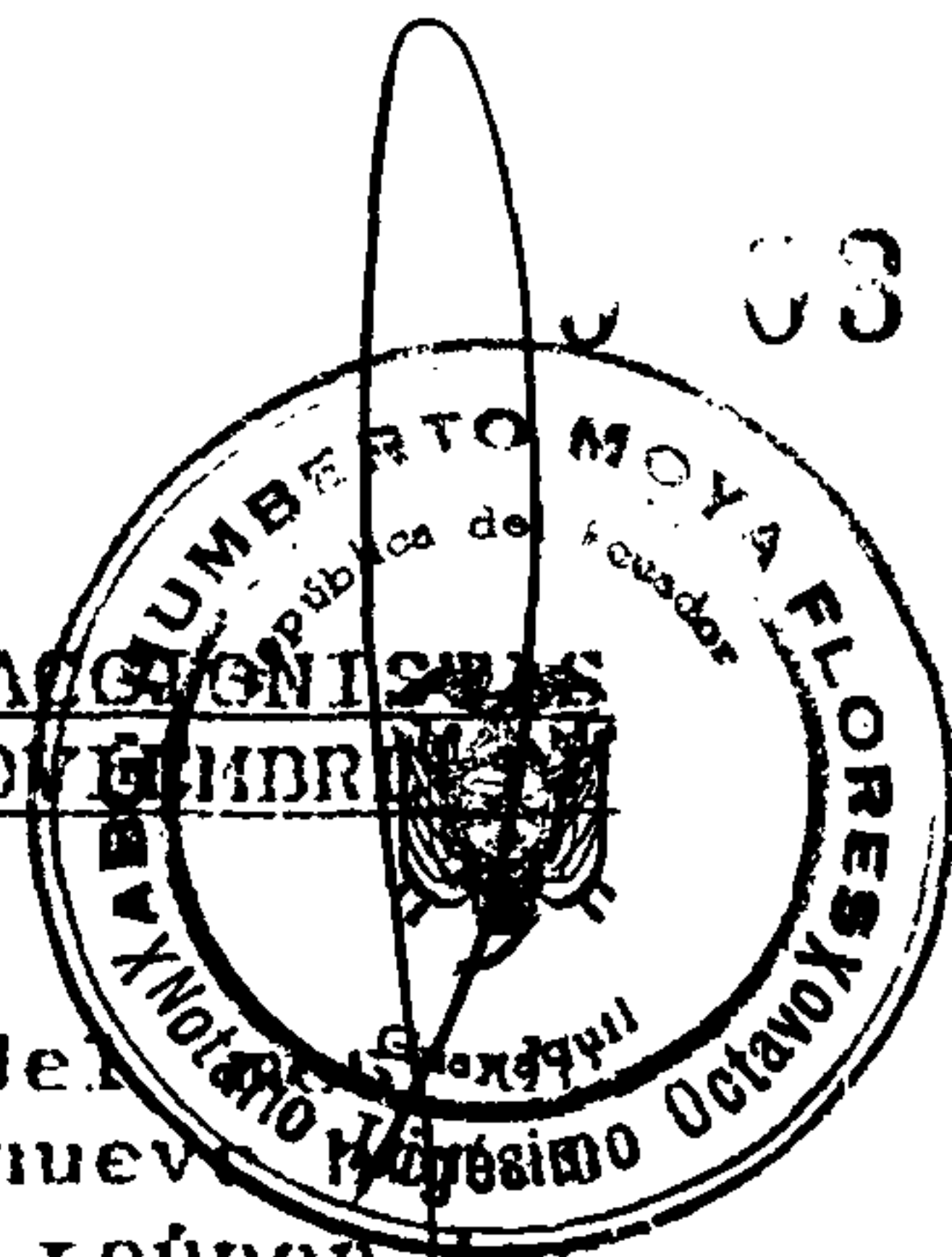
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de diciembre de mil novecientos ~~noventa~~ y cinco, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, la compañía ARGAMEDON S.A., representada por su Presidente y Representante Legal, el señor Licenciado THOMAS PELLEHN DREY, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, licenciado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital, Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la conste el aumento de capital, ampliación de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía ARGAMEDON S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento, y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Licenciado THOMAS PELLEHN DREY, como Presidente de la compañía y como tal, representante legal de la misma, personería que legitima con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del.



Cantón Guayaquil, quien se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrado el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía ARGAMEDON S.A., se constituyó bajo la denominación de EXPODEPORTES S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi, el día veinte del mismo mes y año; **DOS)** Mediante escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil, Doctor Ovidio Corre Bustamante, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, la sociedad cambió su denominación a ARGAMEDON S.A., y reformó su Estatuto Social; **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó el capital a la suma de diez millones de sucres y reformó su Estatuto Social; y, **CUARTO)** La Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, en sesión celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió: aumentar el capital de la compañía en la suma de veinte millones de sucres, es decir, a la suma de treinta millones de sucres, ampliar el objeto social, por ende reformar el estatuto social en la parte pertinente al objeto y capital de la compañía; y, autorizar al Presidente, para que

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA ARGAMEDON S.A. CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE
1995



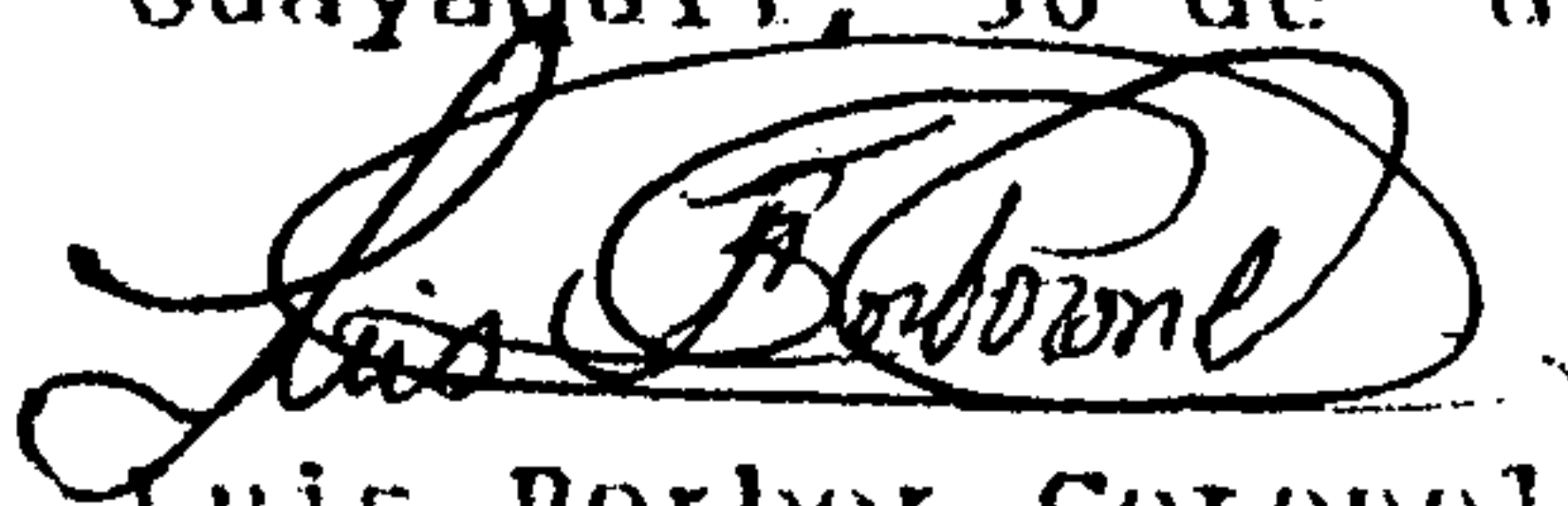
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve veinte minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía ARGAMEDON S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el titular, señor Licenciado Thomas Pellehn Drey y como Secretario Ad Hoc, el señor Luis Borbor Coronel. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste el siguiente: señor Licenciado Thomas Pellehn Drey, propietario de diez (10.000) mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el accionista concurrente, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes ordenes del día: UNO) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. DOS) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasa a tratar el primer punto del Orden del día. Toma la palabra y manifiesta que, habiendo revisado los estados financieros de la compañía, estima conveniente que se aumente el capital social a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, es decir, en la suma de veinte millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que se pagaría en un ciento por ciento de su valor, en numerario al contado y que sería suscrito íntegramente por el señor Licenciado Thomas Pellehn Drey, único accionista de la compañía. Además manifiesta que, en caso de ser aprobada la moción, debe ser reformado los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la parte pertinente al capital social de la misma, haciéndose constar el que sería el nuevo monto del capital social. Finalmente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y vuelve a tomar la palabra el Licenciado Thomas Pellehn Drey manifestando que para el mejor desarrollo de la sociedad, es importante ampliar el objeto social de la compañía, por lo que, se debe reformar el artículo Segundo. Una vez agotado los puntos del orden del día, la Junta pasa a deliberar y luego de las correspondientes deliberaciones, por unanimidad toma las siguientes resoluciones: PRIMERA) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de veinte millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una en numerario al contado y suscritas en su totalidad por el señor Licenciado Thomas Pellehn Drey, por lo que, el cuadro de accionistas y el número de sus acciones quedaría de la manera siguiente: señor Thomas Pellehn Drey, propietario de treinta mil (30.000) acciones de un mil sucres cada una. SEGUNDA) Que se reformen los Artículos Quinto y Sexto de Estatuto Social, constante en el Contrato Constitutivo de la compañía, de tal modo



que quedará así: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al treinta mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente de la compañía." TERCERA) Que se reforme el Artículo Segundo, relativo al objeto social, de tal modo que quede así: "ARTICULO SEGUNDO- La compañía se dedicará principalmente a la importación, exportación, fabricación de toda clase de implementos y equipos para la práctica deportiva en todas sus manifestaciones, tales como caza mayor y menor, de exploración, de camping, de pescas, montañismo, aeromodelismo, paracaidismo, ciclismo, automovilismo, patinaje, atletismo, tiro al blanco, box, futbol, basquetball, ecuestres, y sus respectivos materiales logísticos y para la práctica de todos los deportes aceptados como tales por el Comité Olímpico Mundial y afines. Compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinarias y vehículos automotores, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, para la industria, agricultura, ganadería y minería; la compra, permuta, comisión, intermediación, y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y avícolas. De piedras y metales preciosos. Prestará servicios de asesoría en los ramos financiero y bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores. Al diseño, planificación, construcción de todo tipo de obras civiles para la industria, agricultura, deporte y comercio, puerto y aeropuerto. Prestará servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a la contabilidad, ventas, servicios jurídicos a través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto. Actuará también como intermediaria, gestora y mandante en tales ramas o actividades, que no sean las financieras y podrá realizar, a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto; y los permitidos por la ley. Desarrollará e implementará sistemas de procesamientos de datos, y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización artículos para el hogar y la oficina y de equipos domésticos electrodomésticos y electrónicos. Se dedicará también a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales. Además podrá dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos biocéntricos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trata; incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación: también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies biocéntricas mediante la instalación

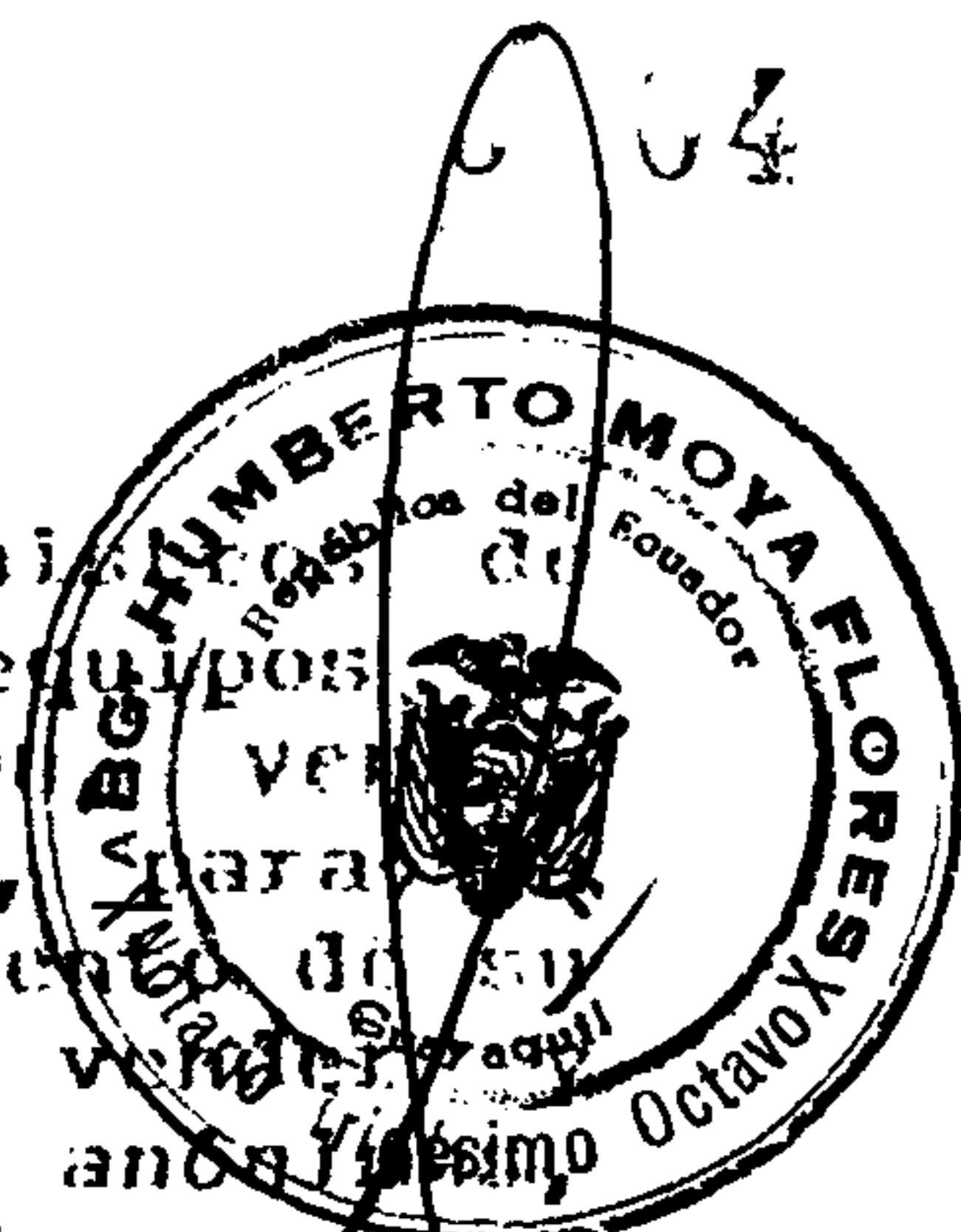
de laboratorios. Servicio de mantenimiento, suministro de repuestos y materiales logísticos para naves y equipos suboerficie, sumergibles y aeroplauos. Importación y comercialización de equipos y maquinaria agrícola, para la industria de alimentos y eléctrica. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar, vender, administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios con su actividad. Que se relaciona con su objeto. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad." CUARTA) Autorizar al Presidente de la compañía, o a quien legalmente le subroque, para que suscriban la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas de la misma fecha, firmando para constancia de todos los presentes. f) Lic. Thomas Pellehn Drey, PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.
Guayaquil, 30 de de 1995.



Luis Borbor Coronel

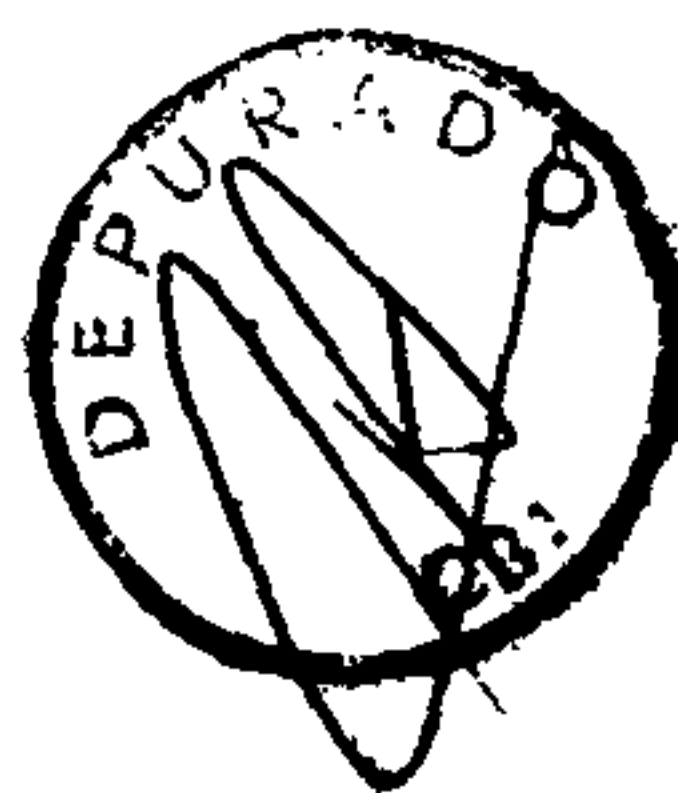
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, Enero 30 de 1992

Señor Don
THOMAS PELLEHN DREY
Ciudad

17 JUL 2000



De mis consideraciones:

Cumpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARGAMEDON S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted en el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.

Dentro de las atribuciones que le confiere el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Inicialmente, la Compañía se constituyó bajo el nombre de EXPODEPORTES S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abq. Germán Castillo Suárez, el 5 de abril de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el 20 de abril de 1988. Y cambió su denominación por ARGAMEDON S.A., según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante el 18 de septiembre de 1991 e inscrita en el registro de la Propiedad el 23 de Enero de 1992.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha.

Atentamente,

Boris Calasanz P.

Inq. Boris Calasanz P.
Secretario Ad-Hoc

NOTA DE ACEPTACION

Acepto el cargo de Presidente de
ARGAMEDON S.A., que he sido elegido.
Guayaquil, Enero 31 de 1992

Thomas Pellehn Drey
THOMAS PELLEHN DREY



CERTIFICADO. Que hay queda inscrita el NOMBRAMIENTO de Presidente
 otorgada por la Compañia ARGAMEDON S.A. a favor de THOMAS --
 PELLEN-DREY, con el número 5, del Registro Mercantil; y, senta-
 do en el Repetorio bajo el número 173.-Yaguachi, 3 de febrero-
 de 1992.- Enmendado: otorgado-Repertorio. Valen. *[Firma]*

1907. *Robert E. Wagner & Ordóñez*
Registrador de la Propiedad Yaguachi



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



otorgue la presente escritura pública a nombre de la Compañía,
conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas que se anexa como
documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
antecedentes expuestos el señor Licenciado THOMAS PELLEHN DREY,
en su calidad antes invocada, declara: **UNO)** Que el Capital
Social de la compañía queda aumentado a la cantidad de TREINTA
MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de veinte mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta
General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y
el cual se adjunta como documento habilitante. **DOS)** Bajo
juramento declara que las acciones a emitirse con motivo del
aumento de capital, han sido íntegramente suscritas y pagadas
conforme consta en el Acta de Junta General, celebrada el día
treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **TRES)**
Que los artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social,
quedan reformados en los términos, y conforme consta en la
copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta de
noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y que se anexa a
la presente escritura. **CUATRO)** Que el suscriptor de las veinte
mil nuevas acciones, el señor Licenciado THOMAS PELLEHN DREY,
es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DOCUMENTOS
HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que
formen parte integrante de ella: **A)** Nombramiento del señor



Licenciado THOMAS PELLEHN DREY, como Presidente de la compañía, que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARGAMEDON S.A., celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el Abogado Pedro X. Valverde Rivera para que presente todos los escritos, y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive queda expresamente autorizado el mencionado profesional para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro X. Valverde Rivera.- Registro número Siete mil ochocientos ochenta y cuatro.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

LIC. THOMAS PELLEHN DREY

Ced. U. No.0908884570

Cert. Vot.319-179

ARGAMEDON S.A.

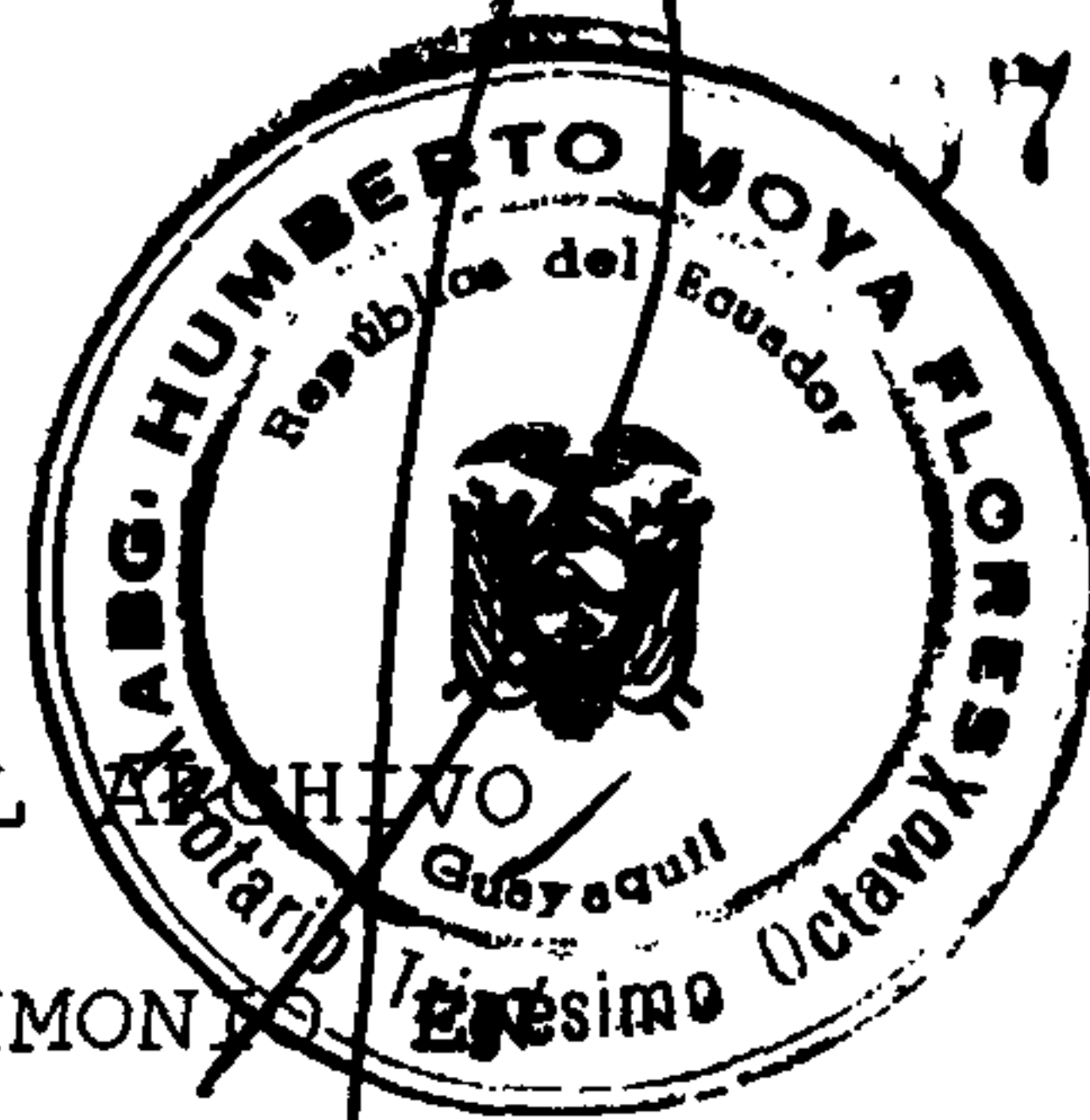
RUC.0990932808001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO
SEIS FOJAS UTILES.

GUAYAQUIL, 14 DE DICIEMBRE 1995

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que la Escritura

Que antecede, queda inscrita en el

No. 003, del Registro de la Propiedad

y anotada bajo el No. 142 del Registro

yaguachi, Febrero 21 de 1996.

El Registrador de la Propiedad

[Signature]

Ab. Kleber E. Vázquez Ordóñez

Registrador de la Propiedad Yaguachi





CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2
DE LA RESOLUCION 96-2-1-1-000630 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1996,
POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ARGAMEDON S.A.".

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Décimo Octavo de Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
matriz de la escritura pública del cinco de Abril de mil
novecientos ochenta y ocho, de la Resolución Nº 96-2-1-1-
0000630, expedida el ocho de Febrero de mil novecientos
noventa y seis, mediante la cual ~~la~~ Intendente Jurídico
de la Oficina de Guayaquil, (E), aprobó el Aumento de Ca-
pital y Reforma del Estatuto de la Compañía que contiene
la presente copia.- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil
novecientos noventa y seis. EL NOTARIO -



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil